



## EL SECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS ORGÁNICAS EN ALEMANIA: COMERCIALIZACIÓN



Informe comercial elaborado por el  
Consulado General y Centro de Promoción  
de la República Argentina en Fráncfort del  
Meno, República Federal de Alemania.

enero de 2021



Ministerio de Relaciones Exteriores,  
Comercio Internacional y Culto

# **CONTENIDO**

- 1. Resumen Ejecutivo**
- 2. Descripción del mercado**
- 3. El comportamiento del consumidor**
- 4. Comercio exterior: las estadísticas**
- 5. La importación de productos orgánicos en Alemania: la reglamentación vigente**
- 6. La importación de productos orgánicos en Alemania: la nueva reglamentación**
- 7. Las Ferias del Sector**
- 8. Fuentes**

## 1. Resumen Ejecutivo

Las medidas adoptadas por Alemania para contener la pandemia de COVID-19 impactaron positivamente en el sector orgánico en el año 2020, ya que, de acuerdo a información del Ministerio de Alimentación y Agricultura de Alemania<sup>1</sup>, se registró un incremento del consumo de alimentos orgánicos.

El mercado alemán de alimentos y bebidas orgánicos es el segundo en el mundo, detrás de EEUU, con un valor aproximado de €12 mil millones en 2019, y un consumo promedio per cápita de €132.

Las ventas de alimentos orgánicos en Alemania se han duplicado en los últimos diez años. Actualmente, representan más de un tercio de las ventas totales de alimentos orgánicos en la UE (el 27% del mercado europeo), siendo Alemania el principal productor e importador.

No obstante ser Alemania el mayor mercado de productos orgánicos y el primer productor de Europa, su producción no puede satisfacer la demanda. Depende crecientemente de las importaciones, tanto de alimentos que no se producen en el país, como de los que se producen localmente (papas, frutas y verduras, productos lácteos, carne y otros).

Los consumidores alemanes prefieren productos que garanticen inocuidad, salud y bienestar y que -además- en su proceso productivo se respete el medio ambiente, el bienestar animal y el comercio justo.

Esta tendencia se ve reforzada por un marcado regionalismo en sus preferencias. Es así como el consumidor alemán prefiere adquirir en primer lugar los productos orgánicos alemanes, luego los de sus socios de la UE y en última instancia aquellos de terceros mercados (tendencia que se ha visto reforzada en el 2020 a partir del impacto de las medidas contra la pandemia del Covid-19). Este es precisamente, el gran desafío para los productores de terceros mercados: el consumidor alemán prefiere productos locales pues conllevan en su trazabilidad menor nivel de residuos y de huella de carbono.

La Reglamentación 834/2007 del Consejo Europeo junto con la Regulación de la Comisión 889/2008, siguen siendo el marco general que define las reglas para la producción y etiquetado orgánico en los países de la UE.

La responsabilidad de hacer cumplir las disposiciones de la legislación alimentaria – sea comunitaria o nacional- recae sobre los estados federados (*Länder*).

Actualmente, la Argentina es reconocida por la UE como tercer país para la importación de ciertos productos orgánicos a través de la Reglamentación (EC) 1235/2008. Este reconocimiento expirará el 31 de diciembre de 2026, de acuerdo

---

<sup>1</sup> [https://www.bmel.de/SharedDocs/Downloads/DE/Broschueren/oekobarometer-2020.pdf?\\_\\_blob=publicationFile&v=3](https://www.bmel.de/SharedDocs/Downloads/DE/Broschueren/oekobarometer-2020.pdf?__blob=publicationFile&v=3)

con la nueva reglamentación de la UE.

A partir de entonces sólo pueden exportar productos orgánicos al mercado de la UE aquellos terceros países que han suscripto acuerdos bilaterales de equivalencia.

Cabe mencionar que, en el marco de las estrategias "De la Granja a la Mesa" y de "Biodiversidad" publicadas en mayo de este año, la CE se comprometió, no sólo a alcanzar hacia el año 2030 al menos un 25% de tierras agrícolas dedicadas a la producción orgánica, sino también a promover la demanda de productos orgánicos y garantizar la seguridad del consumidor. Para ello, está elaborando un "plan de acción" con el fin de auxiliar a cada Estado Miembro en el desarrollo de estos objetivos. Este plan de acción complementará la nueva legislación europea sobre la producción agrícola orgánica del 13.06.20: Reglamentación UE 2018/848.

Al respecto, el 4 de septiembre de 2020 y a partir de la publicación de un cuestionario se inició una consulta pública sobre el plan de acción a elaborar. Esta consulta pública concluyó el 27 de noviembre último y sus resultados se encuentran en análisis de la Comisión.

## 2. Descripción del mercado

Desde el punto de vista de la comercialización, las grandes cadenas de supermercados expandieron el acceso del público a los productos orgánicos, al superar la escala de los comerciantes especializados.

El mercado comercializador de orgánicos en Alemania es muy segmentado y competitivo: cuatro empresas dominan la venta al por menor con el 67% de participación: *Edeka Group*, *Rewe Group*, *Schwartz Group* y *Aldi*.

Según datos del *EHI Retail Institute*, el comercio minorista de alimentos en Alemania aumentó sus ventas de € 158.300 millones en 2017 a € 166.000 millones en 2019. A este resultado contribuyen los pequeños (superficie de ventas de 400 2500m<sup>2</sup>) y grandes supermercados (de 2.500 a 5.000 m<sup>2</sup>) con la mayor tasa de crecimiento: en 2019, y con respecto al año anterior, los primeros aumentaron sus ventas en un 5,1% (€51.200 millones), y los segundos un 4,9% (€17.000 millones).

En 2019, las ventas mayoristas de alimentos naturales aumentaron de unos 1.780 millones de euros a unos 1.920 millones de euros. Para los minoristas especializados, esto se traduce en un aumento de las ventas del 8,67% en la superficie de venta existente y nueva, y en unas ventas totales de 3.760 millones de euros (2018: 3.460 millones de euros).

Tabla1: Los mayores supermercados de productos orgánicos en Alemania

SUPERMERCADOS DE PRODUCTOS ORGÁNICOS	VENTAS 2019 € MILLONES	FILIALES 2012	FILIALES 2019
Denn's bio (Denree)	1120	113	215
Alnatura	1008	74	136
BioCompany	189	30	60
Basic	143	25	33

Fuente: EHI Retail Institute, Köln; © Handelsdaten 2019

*Denn's Biomarkt (Denree)* es el mercado de orgánicos con mayor número de filiales. Desde 2012 ha más que duplicado su red, incrementado sus ventas alrededor del 80%. Todo el imperio generó ventas totales por € 1120 millones en 2019.

*Alnatura* registró las ventas más elevadas y ocupa el rango de precios más bajos en el segmento de supermercados orgánicos. Llegó a acuerdos de negocios con *Coop*, *Müller Drogerie*, *Rossmann* y *Edeka*, lo que le ha permitido mantener estable su nivel de ventas. A su vez, *Rossmann* ofrece todos los productos *Alnatura* en su tienda online y en sus farmacias.

*Bio-Basic* y *Bio Company* tiene una red de filiales mucho menor en comparación. *Bio Company* se ha asociado con *Havelland* en 2013, ampliando sus puntos de venta. A su vez, *Bio-Basic* se ha asociado con Amazon para ventas online.

En términos generales, las proyecciones indican que la venta minorista de productos orgánicos, así como el número de bocas de expendio, continúe en crecimiento. Los precios mayoristas son más estables, al existir relativamente pocos proveedores. En tanto, los precios minoristas varían en función del punto de venta (no hay datos oficiales sobre los precios de los productos orgánicos. Sin embargo, se puede consultar una fuente privada en: [www.zmp.de](http://www.zmp.de)

La mayoría de los productores orgánicos en Alemania forman parte de asociaciones. Además de las citadas empresas *Demeter* y *Bioland* (las más grandes y antiguas de Alemania) existen otras asociaciones, tales como: *Naturland*, *Bio-kreis*, *Bundesverband Ökologischer Lebensmittelwirtschaft Weinbau* (Federación para la Vitivinicultura Orgánica, ECOVIN), *Gäa*, *Ecoland*, *Biopark*, *Verbund Ökohöfe adn* y *BIO.VEGAN*.

En el año 2002 representantes de las asociaciones de cultivo orgánico, productores y comercializadores de alimentos orgánicos, fundaron la "Federación de la Industria de Alimentos Orgánicos" (*Bund Ökologischer Lebensmittelwirtschaft, BÖLW*) como la organización abarcadora de todo el sector orgánico.

Según BÖLW, Dinamarca y Suiza tienen el mayor consumo per cápita de alimentos orgánicos, superando los €312 por persona (2018). Alemania con €132, ocupa el

octavo lugar, por detrás de Suecia, Luxemburgo, Austria, Noruega y Francia.

Los productos orgánicos más vendidos en 2019 fueron: los huevos de producción sostenible, (particularmente populares entre los alemanes ya que el 68% los compra exclusiva o frecuentemente), la harina, los productos lácteos, la verdura y la fruta, y el pan. Apenas hay demanda de bebidas alcohólicas de producción ecológica: sólo el 6% opta por ellas exclusiva o frecuentemente. La cifra para la confitería es igualmente baja (9%).

La oferta de frutas y hortalizas orgánicas es muy variada. Las verduras más consumidas son las papas, seguidas de las zanahorias, la remolacha colorada y las cebollas. Las manzanas y bananas son las frutas de mayor consumo, seguidas de las naranjas. La falta de oferta doméstica, estructural y estacional, es compensada con importaciones: 14,88 millones de toneladas de fruta y verdura en 2019.

La participación de los productos orgánicos importados en el mercado alemán (2017/18) es dispar: semilla de soja 92%, arveja 75%, manteca 26%, zanahoria 41%, maíz 41%, leche 32%, trigo 34%, papa 29%, carne porcina 28%, manzana 28% y yogurt 13%.

### 3. El comportamiento del consumidor

La oferta de productos alimenticios en Alemania está sumamente diversificada con más de 170 mil productos. Frente a esta oferta, los consumidores alemanes priorizan la compra de productos alimenticios que garanticen inocuidad, salud y bienestar y respeten en su procesamiento las condiciones ambientales y de bienestar animal. El consumidor alemán busca productos de calidad y está dispuesto a pagar por ello.

En 2019, los consumidores alemanes gastaron en alimentos orgánicos un total de € 12.000 millones, un incremento interanual de aproximadamente el 10%. Las ventas aumentaron en todos los canales de distribución (comercio especializado de alimentos naturales, o en las tiendas de descuento, minoristas de gama completa).

Tendencias actuales, tales como el *vegetarianismo* (se estiman 8 millones en Alemania, un 10% de la población) y *veganismo*, productos sin gluten y productos sin lactosa, han incrementado la demanda de alimentos producidos de forma sostenible y de acuerdo con las pautas del comercio justo. En octubre de 2016, se publicó una encuesta encargada por la *Vegan Society Germany* al instituto de investigación de mercado SKOPOS. El resultado fue que 1.300.000 de alemanes adhieren al veganismo contra 80.000 en 2008.

Asimismo, el envejecimiento poblacional (en 2021 más de 16,4 millones de personas, el 20% de la población alemana, tiene más de 67 años) impulsa sostenidamente la demanda de productos saludables, funcionales en la prevención de enfermedades asociadas, tales como diabetes, alta presión o colesterol.

Alrededor del 75% de la población de Alemania considera que existe un vínculo directo entre la nutrición, el ejercicio físico y la salud. Asimismo, para el 41% de los alemanes de 60 años o más, la nutrición saludable es clave. Este porcentaje se incrementa a 54% entre la población mayor de 70 años.

Este contexto explica la preferencia creciente hacia los productos orgánicos, “*free-from*” (gluten, lactosa) y productos funcionales con componentes nutricionales (probióticos, fibras y vitaminas). Al mismo tiempo, esta preferencia es acompañada por una reducción o abstinencia completa del consumo de carnes, lo que es visto como una forma de mejorar la salud, reforzar una nutrición y contribuir al medio ambiente y el bienestar animal.

Estas preferencias describen el primer grupo de consumidores, los compradores habituales o regulares. Aunque este grupo es relativamente pequeño, es responsable por casi la mitad de las ventas orgánicas en Alemania y, en general, en el mercado de la UE. Este grupo tiende a comprar en los supermercados de orgánicos o en los mercados de agricultores.

El segundo grupo está compuesto por los compradores ocasionales y está integrado por los consumidores de los hogares con ingresos altos sin hijos, adultos mayores (50 a 75 años) y los buscadores de nuevas tendencias. Compran productos orgánicos por diferentes razones, incluidos conceptos tales como estilo de vida saludable, inocuidad de los alimentos, el bienestar animal, sostenibilidad ambiental, calidad, sabor percibido y envases innovadores. Se proveen en supermercados de surtido completo y, en segundo lugar, en tiendas especializadas. En este grupo concentra el sector privado local las expectativas y estrategias de crecimiento del mercado de orgánicos.

El gran desafío para los productores de terceros mercados reside en que el consumidor alemán prefiere productos locales que conllevan en su trazabilidad menor nivel de residuos y de huella de carbono, de manera que su elección se orienta en primer lugar a los productos orgánicos locales (tendencia que se ha visto reforzada por la pandemia de COVID-19).

### **Digitalización - la creciente importancia de los negocios on line:**

La tendencia al alza del comercio electrónico continúa en Alemania. Se prevé que, en 2001 se adquieran productos orgánicos de manera electrónica por un valor de €84.132 millones. Según un estudio de STATISTA, en 2019 un 48% de los consumidores compraron sus bebidas online; y un 13% frutas y verduras. Según la Federación Alemana de la Industria de Alimentos Orgánicos (*Bund Ökologische Lebensmittelwirtschaft e.V.*) los clientes alemanes compran principalmente alimentos en tiendas locales, pero el comercio de alimentos por Internet está creciendo a un ritmo de dos dígitos. Tras la evolución general del sector alimentario, también está aumentando el número de ofertas de alimentos orgánicos en Internet, no sólo en el ámbito de la canasta orgánica clásica, sino también en la venta al por menor

convencional, las tiendas de alimentos naturales y los proveedores especializados online. El 4% de los clientes alemanes también compran alimentos orgánicos online.

La *Gesellschaft für Konsumforschung (GfK)* elaboró un pronóstico sobre el recurso al comercio en línea, el cual indica que hasta 2025 el segmento "alimentos y farmacias" -que actualmente representa el 8% de las ventas al por menor online- ofrecería el mayor potencial de desarrollo. Debido a la densa red de tiendas en Alemania, las distancias de compra son cortas, especialmente en las ciudades, por lo que los motivos de las compras online, como las largas distancias o la falta de disponibilidad, son menos atractivos en el sector de la alimentación -incluso para los productos orgánicos- cuya oferta aumenta constantemente a través de los minoristas especializados y en el comercio minorista de alimentos. No obstante, las restricciones imperantes para contener la pandemia CV-19, han impulsado a los alemanes al comercio en línea de productos alimenticios.

En algunos países en los que la oferta de alimentos orgánicos en la venta al por menor es menor que en Alemania, la proporción de negocios online de alimentos incluidos los orgánicos, sea mayor; así por ejemplo, en Francia el 5,6% de todos los comestibles se adquieren online; en el Reino Unido la proporción ya era del 7,2% en 2018 (Statista).

El consumidor en general busca en general obtener precios más bajos y entrega gratuita cuando compran productos online, lo que a menudo no es factible en el caso de los comestibles. Por otra parte, Algunos minoristas estiman que el gasto adicional de los negocios en línea no se justifica debido principalmente a los bajos márgenes de beneficio. No obstante, tanto los minoristas de alimentos como los negocios de descuento están representados en Alemania por negocios online que incluyen ofertas orgánicas, y alimentos para la salud.

#### **4. Comercio exterior: las estadísticas**

Alemania es el tercer importador mundial de alimentos y productos agrícolas, después de los Estados Unidos y China. El valor total de las importaciones de alimentos más recientes ascendió a unos €49.200 millones. Los productos de importación más importantes son la leche y los productos lácteos, la carne y el pescado, y las frutas y verduras procesadas. En 2019, Alemania importó leche y productos lácteos por valor de unos €6.900 millones. El 85% de estas importaciones se originaron en Estados Miembros de la UE (principalmente, Países Bajos, España e Italia), siendo Estados Unidos el primer proveedor fuera del bloque.

Cabe destacar que datos oficiales sobre el comercio de productos orgánicos resultan en general difíciles de compilar, ya que los productos comercializados como orgánicos son categorizados en códigos convencionales del sistema armonizado.



El 20 de octubre de 2017, la UE lanzó un nuevo sistema de certificado electrónico para las importaciones de productos orgánicos, el cual se completa a través del sistema TRACES (herramienta de gestión de la Comisión Europea para los requisitos sanitarios sobre el comercio intracomunitario y la importación de animales, semen y embriones, alimentos, piensos y plantas). Desde entonces, sólo son válidos los certificados iniciados y emitidos a través del sistema electrónico.

La demanda creciente de alimentos orgánicos en Alemania sólo puede ser cubierta mediante importación. Incluso los alimentos que se producen en el país, son importados masivamente, tal es el caso de las papas, frutas y hortalizas que provienen mayoritariamente de otros países europeos.

Adicionalmente, existe un grupo de productos orgánicos cuya importación en Alemania resulta ineludible ya que no son producidos localmente, tales como arroz, bananas, aceite de oliva y frutas cítricas. Asimismo, frutas y hortalizas de contra estación -como tomates, morrones y cierto tipo de papas, manzanas y zanahorias- son importadas en gran escala.

## **5. La importación de productos orgánicos en Alemania: la reglamentación vigente**

- Estándares y regulaciones

La Reglamentación 834/2007 del Consejo Europeo sigue siendo el marco general que define las reglas para la producción y el etiquetado orgánico en los países de la UE, junto con la Regulación de la Comisión 889/2008 y la Regulación (EC) 1235/2008, que establecen la normativa detallada para su implementación.

La Regulación (EC) 1235/2008 (Anexo III) lista los terceros países cuyos sistemas de producción e inspección para categorías específicas de productos, se reconocen como equivalentes a la legislación de la UE para el cultivo orgánico. Sólo los productos listados de terceros países reconocidos pueden ser importados en el mercado de la UE previa inspección y certificación de los organismos de control del tercer país en cuestión, que también constan listados en la misma regulación y son responsables de los controles y de la emisión de certificados.

El Reglamento 834/2007 del Consejo de Alimentos Orgánicos, implementado por el Reglamento 889/2008 de la Comisión, provee el marco general de la UE que establece las normas para la producción y el etiquetado orgánicos.

El Reglamento de Ejecución de la Comisión 2016/1842, publicado el 19 de octubre de 2016, establece nuevas normas para la certificación de las importaciones de alimentos ecológicos de la UE. Como se indicara arriba, la UE ya exige la

certificación electrónica a través del Sistema de control de comercio y experto de la UE (TRACES).

El término “orgánico” y sus derivados o diminutivos, tales como “bio” y “eco” sólo pueden ser utilizados para etiquetar productos que cumplen con las reglas de producción orgánica de la UE y, al menos el 95% de sus ingredientes son orgánicos. Para productos que contienen menos del 95% de ingredientes orgánicos, el término “orgánico” sólo puede utilizarse para indicar ingredientes orgánicos individuales en la lista de ingredientes. Asimismo, Cuando se hace referencia al método de producción orgánica en la lista de ingredientes, debe indicarse el porcentaje total de ingredientes orgánicos.

El anexo del Reglamento 834/2007 enumera el término “orgánico” en todas las lenguas oficiales de la UE. El 1 de julio de 2012, el uso del logotipo ecológico de la UE (*Green Leaf Logo*) pasó a ser obligatorio en todos los productos orgánicos/biológicos pre- envasados producidos en la UE. Los productos orgánicos importados de terceros países pueden llevar el logotipo orgánico de la UE si cumplen las normas de producción de la UE.



Cuando aparece el logotipo ecológico de la UE en la etiqueta, debe indicarse el lugar de cultivo y, asimismo, debe especificarse si los ingredientes utilizados en la manufactura del producto provienen de la UE, son no-UE o poseen un origen mixto. El código numérico de la entidad competente de control y los detalles acerca del origen de los productos agrícolas básicos empleados, pueden indicarse próximos al logo del cultivo orgánico de la UE en la forma de: “*EU agriculture*”, “*Non-EU agriculture*”, y “*EU/Non-EU agriculture*”. La indicación “EU” o “Non-EU” puede ser reemplazada o suplantada siempre que todos los productos agrícolas básicos empleados (al menos el 98%) hayan sido producidos en un mismo país. En el caso de la indicación “EU” o “Non-EU”, pueden no considerarse pequeñas cantidades por peso de los ingredientes utilizados, siempre que la cantidad total de los mismos no exceda el 2% de la cantidad total por peso de los productos agrícolas básicos de la agricultura de origen.

De acuerdo con la normativa europea vigente, está prohibido el tratamiento con radiación ionizante de los alimentos orgánicos o piensos y productos agrícolas básicos utilizados en su producción.

Los Organismos Genéticamente Modificados (OGM) o sus derivados no pueden utilizarse. El límite que debe figurar en la etiqueta para la presencia involuntaria de OGM autorizado es del 0,9%, también aplicable a los productos orgánicos.

La Regulación 2016/1842 de la Comisión publicada el 19 de octubre de 2016, establece las nuevas reglas para la certificación de productos orgánicos importados en la UE. Como se indicara, desde el 20 de octubre de 2019 sólo serán válidos los certificados gestionados a través del Sistema TRACES.

En el caso de Alemania, el “Acta de Cultivo Orgánico” (ÖLG) promulgada por Ley Federal del 15 de julio de 2002 dispone la implementación en Alemania de la legislación de la UE. El Acta fue enmendada en dos oportunidades, 2009 y 2013, a fin de aclarar y suplementar los cambios en la legislación europea. Estos cambios están relacionados con la publicación de los registros y certificados de las empresas orgánicas sujetas al sistema de inspección y control orgánico. Asimismo, y con el fin de reforzar el sistema de control de la producción orgánica, habilita a la autoridad competente de los Estados Federados (*Länder*) a supervisar las actividades de los organismos de inspección para productos orgánicos. Así, la autoridad del *Land* podrá adoptar acciones inmediatas en caso de graves violaciones, como prohibir temporariamente que el organismo de control ejerza sus funciones en el *Land*.

Por lo tanto, la responsabilidad de hacer cumplir las disposiciones de la legislación alimentaria en Alemania recae sobre los *Länder*.

El Acta establece que los organismos de inspección serán siempre requeridos de notificar a la autoridad competente sobre irregularidades o violaciones definidas en la legislación de la UE. Esto también es aplicable en el caso de productos originarios de otros Estados Miembro de la UE. Los *Länder* pueden definir sus propios requisitos de información en el caso de irregularidades dentro de sus competencias para el monitoreo de los organismos de control.

Cada organismo de inspección debe elaborar una lista de los negocios que inspecciona. Estas listas son usualmente publicadas para conocimiento de las autoridades competentes, los operadores económicos y los consumidores.

La Oficina Federal para la Agricultura y la Alimentación (BLE) es responsable a nivel nacional, entre otras funciones, de aprobar y de retirar la aprobación a los organismos privados de inspección.

El organismo de control inspecciona las explotaciones agrícolas, así como los procesadores e importadores, al menos una vez al año y, con mayor frecuencia si fuera necesario. Los costos de inspección son asumidos por la empresa inspeccionada. Se trata principalmente de una inspección de procedimiento, complementada -si fuera necesario- con toma de muestras de suelo y de la planta. Así, se llevan a cabo análisis de residuos de manera aleatoria o en caso de sospecha. Actualmente, 18 organismos de inspección privados han sido aprobados por el BLE ([oekolandbau.de/service/adressen/oeko-kontrollstellen](http://oekolandbau.de/service/adressen/oeko-kontrollstellen)).

En cuanto a los mecanismos de importación, en términos generales las compras

minoristas de los alimentos en Alemania se hacen a través de los compradores /importadores y distribuidores centrales. Muchos de estos mayoristas se han especializado en productos o grupos de productos, y algunos incluso son expertos en productos alimenticios de un país de origen específico. Los importadores especializados tienen un conocimiento profundo de los requisitos de importación, como la certificación del producto, el etiquetado y el embalaje. Generalmente, estos grandes compradores/importadores también intervienen en el procedimiento de importación, el despacho de aduanas, el almacenamiento y la distribución de productos dentro del país.

Los importadores representan así el primer eslabón de la cadena de comercialización en Alemania: son los responsables de que los productos importados cumplan con las reglamentaciones nacionales y de la UE.

Los importadores de productos orgánicos en Alemania deben registrarse ante las autoridades competentes de respectivo estado federal. Asimismo, un organismo de control autorizado deberá confirmar que sus actividades de importación cumplen con las disposiciones de la Reglamentación (EC) 834/2007 y sus normas de implementación.<sup>8</sup>

En cuanto al etiquetado orgánico, la legislación de la UE permite el uso simultáneo de logos nacionales. Alemania ha desarrollado el logo *Bio-Siegel* y ha autorizado el uso de logos privados de las grandes asociaciones del sector, tales como *Demeter* o *Bioland*, en el caso de Alemania.



En el caso de Alemania, su logo de producción orgánica oficial *Bio-Siegel* representó un paso muy importante en el desarrollo del mercado orgánico. El logo, cuya utilización es voluntaria y es controlado por el Estado, puede aplicarse a productos orgánicos de otros Miembros de la UE, así como de terceros países.

El logo *Bio-Siegel* puede ser utilizado para señalar tanto, a un producto agrícola o acuícola para consumo humano no procesado o procesado. No puede ser utilizado para certificar productos de caza y pesca de animales salvajes, cosméticos, productos medicinales o productos de granjas de conversión.

Desde el anuncio del logo *Bio-Siegel* en 2001, 6.025 empresas han notificado al centro de información que han etiquetado más de 89.905 productos al 31 de

diciembre de 2020.

El logo *Bio-Siegel* permite ser utilizado adicionalmente al logo de la UE.

Dada la diversidad del mercado alemán de productos orgánicos, se han desarrollado varias etiquetas privadas con especificaciones y requisitos diferentes, que resultan confiables para los consumidores.

Así, por ejemplo, el logo de *Demeter*, que es una marca autorizada que se rige por los principios antroposóficos y pone a la venta productos ecológicos. La marca garantiza el origen 100% orgánico de los alimentos.

El sello *Bioland* certifica productos 100% ecológicos. Las normas de Bioland son mucho más estrictas que las de la UE. Así prohíben, por ejemplo, la combinación del cultivo tradicional con el ecológico en un mismo terreno.

La certificación de la Asociación Biopark, Ökologischer Landbau, la segunda más grande de Alemania, recibió el reconocimiento internacional en 2002 y le permite acreditar no sólo desde los reglamentos nacionales y europeos, sino también desde las normas mundiales de agricultura ecológica.

*Ecoland* es otro sello estatal de control orgánico, perteneciente a una asociación mundial que promueve la agricultura orgánica.

Los alimentos certificados por *Naturland* garantizan no sólo una producción acorde con las normas de la UE y otros estándares más estrictos, sino también certifica la producción bajo condiciones sociales y laborales justas.



- Etiquetado para vino ecológico

El Reglamento de Implementación de la Comisión de Vino Ecológico 203/2012, aplicable desde el 1 de agosto de 2012, establece las condiciones para etiquetar el vino como orgánico. Permite el uso del término “vino orgánico”, pero NO el término “vino elaborado con uvas orgánicas”. El ácido sórbico y la desulfuración no están permitidos; asimismo, el nivel máximo de contenido de sulfitos no debe exceder de 100 mg por litro para vino tinto y de 150 mg por litro para los vinos blancos/rosados.

- Regulaciones sobre empaquetado y contenedores

Los Estados Miembros de la UE deben adoptar medidas para reducir el desperdicio

derivados del empaquetado e introducir sistemas para la reutilización, recuperación y reciclaje y empaquetado de los materiales. La Directiva del Consejo 94/62/EC establece medidas encaminadas a tal fin. El programa de reciclaje "Green dot" es uno de los más conocidos ([www.pro-e.org](http://www.pro-e.org)). PRO Europe s.p.r.l. (Packaging Recovery Organisation Europe), fundada en 1995, es la organización paraguas de los planes europeos de recuperación y reciclado de envases y residuos de envases que utilizan principalmente la marca registrada "The Green Dot" como símbolo de financiación. En su función principal, PRO Europa es el licenciante general de la marca Punto Verde para Europa.

Alemania aplica la legislación armonizada por la UE para los envases y contenedores (información detallada sobre la legislación armonizada para envases y contenedores de la UE puede consultarse en el informe de la UE 28 FAIRS). Asimismo, ha establecido legislación propia sobre reciclaje de residuos de envases la mencionada *Green Dot System*. La Ley de envases es la aplicación alemana de la Directiva europea de envases 94/62/CE (PACK, por sus siglas en inglés) para regular la puesta en el mercado de envases y la devolución y recuperación de los residuos de envases. Cuando entró en vigor el 1 de enero de 2019, sustituyó a la Ordenanza de Embalaje anteriormente aplicable.

La Ley alemana de embalaje y eliminación de residuos (*Verordnung über die Vermeidung und Verwertung von Verpackungsabfällen o VerpackV*) exige a los productores, importadores y distribuidores de productos de consumo, incluidos todos productos alimenticios, celebrar un contrato de reciclaje de residuos y de material de embalaje con una de las empresas nacionales de reciclaje autorizadas, como "Duales System Deutschland GmbH" (DSD) u otro de los negocios de reciclaje registrados.

Tradicionalmente, la industria alemana ha estado utilizando el símbolo "punto verde" para garantizar que el material de embalaje se reciclará en un sistema controlado. El *Green Dot system* se encuentra en el material de embalaje de prácticamente todos los productos comercializados en Alemania, aun cuando ha dejado de ser exigible por ley (Información sobre la legislación vigente aplicable a empaquetado y residuos en: <http://ec.europa.eu/environment/waste/packaging/legis.htm>).

La Reglamentación de la UE 1831/2003 especifica los principales requisitos para todos los materiales que entran en contacto con alimentos. Asimismo, establece las condiciones de etiquetado, trazabilidad y el procedimiento para la autorización de sustancias por parte de la "European Food Safety Authority" (EFSA, [http://ec.europa.eu/food/safety/chemical\\_safety/food\\_contact\\_materials\\_en](http://ec.europa.eu/food/safety/chemical_safety/food_contact_materials_en)). El Anexo I de esta Reglamentación contienen una "hoja de ruta" para evaluar si la regulación 1831/2003 ha alcanzado los objetivos y propósitos que se esperaban con su implementación

## **6. La importación de Productos Orgánicos en Alemania: nueva reglamentación europea**

La Reglamentación (EC) 834/2007 que rige la importación de productos orgánicos desde terceros países, expiraba el 31 de diciembre de 2020, según la regulación publicada en el Boletín Oficial de la UE el 14 de junio de 2018, Reglamentación (EC) 2018/848. La Comisión Europea publicó el 4 de septiembre de 2020 la prórroga hasta 2022 de la entrada en vigor del nuevo reglamento de agricultura ecológica (UE) 2018/848. Bruselas aplaza un año las fechas relacionadas con las excepciones, los informes o las facultades concedidas a la Comisión para poner fin o ampliar las excepciones que se derivan directamente de la fecha de aplicación del Reglamento (UE) 2018/848.

En el caso de su aplicación a terceros países, prórroga un año, hasta el 31 de diciembre de 2026, la fecha de expiración del reconocimiento previsto (Reglamento (UE) 2020/1693).

La nueva reglamentación, que entrará en vigor a partir del 2022, para el caso de los terceros países otorga un período de transición hasta la eliminación completa del marco legal vigente, que culmina el 31 de diciembre de 2026. A partir de esta fecha, los terceros países que tengan interés en exportar orgánicos al mercado de la UE, deberán firmar un acuerdo de equivalencia de los respectivos sistemas de producción y control.

A su vez, se prorrogó un año, hasta el 31 de diciembre de 2024, la fecha de expiración del reconocimiento de las autoridades y organismos de control de terceros países concedido en virtud del artículo 33, apartado 3, del Reglamento (CE) n.o 834/2007.

La reglamentación 2018/848 “Sobre Producción Orgánica y Etiquetado de Productos Orgánicos y Derogación de la Regulación 834/2007” se refiere a la importación de productos ecológicos, en la parte de los considerandos en los párrafos 93 a 104 y, en su parte dispositiva de manera específica, en los artículos 45 a 48 y 54 y 58 del Capítulo VII.

En su párrafo 93 la Regulación 2018/848 señala que los terceros países reconocidos a los efectos de la equivalencia en virtud del Reglamento (CE) no 834/2007, seguirán siendo reconocidos como tales en virtud de la nueva Reglamentación, durante un período limitado necesario, a fin de garantizar una transición al régimen de reconocimiento a través de un acuerdo internacional. Esta supervisión debe basarse en los informes anuales que los terceros países reconocidos envían a la Comisión (Párrafo 96). El artículo 48 de la Regulación establece que el período de transición para el reconocimiento de terceros países expirará el 31 de diciembre de 2026.

A partir del 1 de enero de 2027, por lo tanto, un tercer país podrá exportar productos biológicos a la UE si ha sido reconocido como tal en el mercado de un acuerdo comercial, en el sentido que dicho país posee un sistema de producción que se

ajusta a los mismos objetivos y principios mediante la aplicación de normas que garantizan el mismo nivel de aseguramiento de la conformidad que las de la UE (Artículo 47).

A más tardar el 31 de diciembre de 2022, la Comisión presentará un informe al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la situación relativa a la aplicación de los artículos 47 y 48, en particular en lo que respecta al reconocimiento de terceros países a efectos de equivalencias (artículo 49).

Sin embargo, algunos de los países que integran la lista del Anexo III de la Resolución (EC) 1235/2008 (Argentina, Australia, Canadá, Chile, Costa Rica, India, Israel, Japón, Corea, Suiza, Túnez, Estados Unidos y Nueva Zelanda) -que implementa la Regulación 834/2007- han ya acordado con la UE el reconocimiento como equivalente de las respectivas reglas y sistemas de control de la producción orgánica (Israel, Japón, República de Corea, Túnez, Suiza y Nueva Zelanda han reconocido como equivalente al sistema de producción y control de la UE con posterioridad a la Reglamentación EC 1235/2008). Algunos de ellos, como Chile, Canadá y los Estados Unidos, han suscripto recientemente acuerdos de equivalencias específicos con mayores ventajas para el comercio bilateral de estos productos.

De esta manera, la nueva regulación que entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2022, no afectaría sus oportunidades de comercio que han quedado preservadas a partir del acuerdo específico acordado con la Unión Europea.

- Argentina

Actualmente, la Argentina es reconocida por la UE como tercer país para la importación de ciertos productos orgánicos a través de la Reglamentación (EC) 1235/2008. Este reconocimiento expirará el 31 de diciembre de 2026, de acuerdo con la nueva reglamentación de la UE publicada el 14 de junio de 2018: Reglamento (EC) 2018/848 y Reglamento (UE) 2020/1693.

A partir de entonces sólo podrán exportar productos orgánicos al mercado de la UE aquellos terceros países que han suscripto acuerdos bilaterales de equivalencia.

La Unión Europea (UE) y el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) han comenzado negociaciones para la actualización de este régimen.

La Argentina cuenta, por parte de la UE, con el reconocimiento de la equivalencia normativa y su sistema de control en materia de producción orgánica, desde 1996 para productos de origen vegetal y desde 2000 para aquellos de origen animal. En efecto, la Comisión Europea emitió los Acuerdos Administrativos correspondientes y otorgó a la Argentina el status de “Tercer País Equivalente”.

- Chile



El 27 de abril de 2017 se firmó un Acuerdo entre la Unión Europea y la República de Chile sobre el comercio de productos orgánicos. (DOL331/4).

Este Acuerdo entró en vigor el 1 de enero de 2018 y concluirá luego de un período inicial de tres años; sin embargo, se renovará indefinidamente a menos que la UE o Chile notifiquen a la otra parte sus objeciones a dicha renovación.

La UE aceptará la importación y la comercialización como productos orgánicos de los productos enumerados en el Acuerdo, siempre que cumplan con las leyes y reglamentos de Chile también enumerados en el Acuerdo y estén acompañados mediante un certificado de inspección, tal como se establece en el anexo V del Reglamento (CE) no 1235/2008 de la Comisión, de 8 de diciembre, emitido por un organismo de control reconocido por la autoridad competente de Chile e informado a la UE.

Chile aceptará la importación y comercialización como productos orgánicos, de los productos enumerados en el Acuerdo, siempre que dichos productos cumplan con las leyes y reglamentos de la UE enumerados en el mismo y estén acompañados por un certificado emitido por una autoridad de control u organismo de control de la UE.

Este acuerdo, el primero en firmarse entre el bloque europeo y otro país, permitirá a Chile acceder en igualdad de condiciones al mercado orgánico de la UE.

Además, Chile ha suscrito en 2019 un proyecto de acuerdo respondiendo a la eventual salida del Reino Unido de la UE, y al hecho de que a éste le dejarán de ser aplicables los acuerdos existentes entre Chile y la UE. En contenido y cobertura, este acuerdo incorpora lo establecido en el Acuerdo de Asociación Chile-UE, y el Acuerdo sobre el Comercio de Productos Orgánicos entre Chile y la UE. El objetivo central de este proyecto de Acuerdo de Asociación entre Chile y el Reino Unido es mantener las preferencias comerciales existentes entre ambos, y los derechos y obligaciones de las Partes en el Acuerdo sobre el Comercio de Productos Orgánicos con la UE, del 27 de abril de 2017.

- Estados Unidos

Los Estados Unidos y la UE han suscrito un Acuerdo de Equivalencia Orgánico en 2012. A partir de este acuerdo, los productos orgánicos certificados en los Estados Unidos o en la UE son vendidos como orgánicos en cualquiera de los dos mercados. Los respectivos logos orgánicos de la UE y de los Estados Unidos pueden ser utilizados en los productos comercializados bajo este acuerdo. El acuerdo incluye algunas limitaciones que pueden sintetizarse de la siguiente manera:

Los animales deben ser criados sin antibióticos; no será posible exportar en los EE. UU. productos de origen animal derivados de animales tratados con antibióticos y, para cubrir este aspecto, se ha incluido, junto con el Reglamento de la UE., n. 126/2012, la introducción de un documento de compra complementario para ser

entregado a los operadores interesados, en el cual se certifica que esos son “Productos animales obtenidos sin el uso de antibióticos”. La presencia de ese documento, o de un certificado de conformidad sobre el cual se indica la misma oración, deberá verificarse hacia todos los operadores de la cadena de suministro hasta el producto final exportado en los EE.UU.;

Los productos deben ser seguidos por el CERTIFICADO DE IMPORTACIÓN NOP emitido por un organismo de control autorizado de la UE;

Los productos pueden producirse dentro o fuera de la UE, y luego importarse en la UE de acuerdo con las disposiciones del Reglamento. CE 834/2007 y por la UE Reg. 1235/2008, con el objetivo de su posterior transformación, paquete y envío en EE. UU.

Los productos de la acuicultura todavía están excluidos del acuerdo EU – EE.UU.

- Canadá

El 21 de junio de 2011 Canadá y la UE reconocieron mutuamente sus respectivas normas de producción orgánica y sistemas de control como equivalentes.

El Reglamento (UE) nº 2016/459 -en vigor desde el 7 de abril de 2016- amplió el alcance del reconocimiento de Canadá a los productos transformados con ingredientes importados y al vino ecológico. Mediante carta de 7 de abril de 2016, Canadá actualizó su carta de 2011 y extendió el reconocimiento de la UE al vino ecológico.

- Nueva Zelanda

La autoridad competente de Nueva Zelanda reconoce las normas de producción orgánica y el sistema de control de la UE como equivalentes al Programa Oficial de Aseguramiento Orgánico (OOAP). Todos los productos vendidos en Nueva Zelanda deben etiquetarse con veracidad de conformidad con la “Fair Trading Act” de 1986.

- Israel

Israel es reconocido a los efectos de la equivalencia desde el 1 de marzo de 1997, por una duración no especificada, según el Anexo III del Reglamento (CE) 1235/2008. Por su parte, Israel ha reconocido las normas de producción orgánica y el sistema de control de la UE como equivalentes a la legislación israelí para la producción orgánica.

- Japón

Japón es reconocido a los efectos de la equivalencia desde el 30 de mayo de 2010 por una duración no especificada, según el Anexo III del Reglamento (CE) 1235/2008. Por su parte, Japón ha reconocido reglas de equivalencia con la UE, a través de normas específicas que aplican a la exportación de productos orgánicos de la UE a Japón.

- República de Corea

La UE y la República de Corea se han reconocido mutuamente las reglas de producción orgánica y los sistemas de control para productos orgánicos procesados como equivalentes según sus respectivas normas. Este reconocimiento entró en vigor el 1 de febrero de 2015.

Mediante carta del 30 de enero de 2018, la República de Corea prorrogó el reconocimiento concedido a la UE por un período no especificado. El Reglamento de Ejecución (UE) 2017/2329 de la Comisión ha ampliado el reconocimiento concedido a la República de Corea durante un período no especificado.

- Túnez

Túnez fue reconocido por la UE con normas y sistemas de control equivalentes desde el 19 de junio de 2009 hasta el 30 de junio de 2013. Por su parte, Túnez ha reconocido que las normas de producción orgánica y control de la Unión Europea son equivalentes a la legislación tunecina para la producción orgánica.

- Suiza

La Comunidad Europea y la Confederación Suiza celebraron un Acuerdo sobre el comercio de productos agrícolas, aprobado mediante la Decisión 2002/309/CE del Consejo y de la Comisión. El anexo 9 de dicho Acuerdo abarca los productos agrícolas y alimenticios obtenidos mediante técnicas de producción ecológica y establece que las partes contratantes deben adoptar las medidas necesarias para que la importación y la comercialización de productos ecológicos cumplan las disposiciones legales y reglamentarias de la otra parte. Suiza está por ello en la lista de terceros países a efectos de equivalencia conforme al artículo 33, apartado 1, del Reglamento (CE) 834/2007. El 13 de enero de 2020 se aprobó un reglamento de ejecución (UE) 2020/25 de la Comisión que modifica y corrige el Reglamento (CE) 1235/2008, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 834/2007 del Consejo en lo que se refiere a las importaciones de productos ecológicos procedentes de terceros países.

Este reglamento recuerda que “los productos importados de un tercer país pueden introducirse en el mercado de la Unión como ecológicos si están amparados por un certificado de control expedido por las autoridades competentes, las autoridades de control o los organismos de control de un tercer país reconocido, o por una autoridad o un organismo de control reconocido”.

Este reglamento reconoce oficialmente nuevos organismos de control informados desde distintos países: es el caso de países como Japón, Corea y EE.UU. Al mismo tiempo se eliminan o modifican las informaciones de algunos organismos internacionales certificadores incluidos en la lista inicial.

## 7. Las Ferias de Sector

Tabla 2: Principales ferias del sector

	BIOFACH	GRÜNE WOCHE	FRUIT LOGISTICA	ANUGA
Feria	Feria líder mundial de productos biológicos.	Feria internacional de la industria alimentaria, agricultura, horticultura y jardinería.	Feria internacional para el marketing de frutas y hortalizas.	Feria líder de la industria global del alimento general que incluye el segmento orgánico
Lugar	Núremberg	Berlín	Berlín	Colonia
Fecha	17-19 /02/2021	20-21 / 01 / 2021	18-20 /05 /2021	9-13 / 10 / 2021
Formato	Online	Online	Online y presencial	A confirmar
Website	<a href="http://www.biofach.de">www.biofach.de</a>	<a href="http://www.gruenewoche.de">www.gruenewoche.de</a>	<a href="http://www.fruitlogistica.de">www.fruitlogistica.de</a>	<a href="http://www.anuga.com">www.anuga.com</a>

## 8. Fuentes

- Germany Trade & Invest (GTAI) [www.gtai.com](http://www.gtai.com)
- Ministerio Nacional de Alimentación y Agricultura (BMEL) [www.bmel.de](http://www.bmel.de)
- Instituto Federal de Agricultura y Alimentación (Bundesanstalt für Landwirtschaft und Ernährung): <https://www.ble.de>
- Verband der Bio-Supermärkte e.V. (Asociación Alemana de Supermercados Productos orgánicos): <https://www.oekolandbau.de>
- Confederación de la Industria de Alimentos Orgánicos (Bund Ökologische Lebensmittelwirtschaft) BÖLW: [www.boelw.de](http://www.boelw.de)
- ECA (European Court of Audits): [eca.europa.eu](http://eca.europa.eu) EHI Retail Institute, Köln: [www.ehi.org](http://www.ehi.org)
- Statista database: <https://www.statista.de>
- Federal Statistical Office (Statistisches Bundesamt), HDE, EHI, 2016. Packaging Recovery Organization Europe: [www.pro-e.org](http://www.pro-e.org)
- <http://ec.europa.eu/environment/waste/packaging/>
- <https://www.vegane.org/2017/01/06/studie-13-millionen-veganer-in-deutschland/>



<https://www.cancilleria.gob.ar/es/argentinatradenet>